



MENDOZA

DECRETO 1806/2015 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a transferir en carácter de subsidio, a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales".

Del: 22/10/2015; Boletín Oficial 13/11/2015.

Visto el expediente 5613-D-15-77770, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma total de Pesos dieciocho millones doscientos dieciséis mil (\$ 18.216.000,00), a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales", con fondos provenientes del Instituto de Juegos y Casinos, con destino a distintos Programas, con el objetivo de solventar las deudas contraídas y la adquisición de bienes y servicios que permitan el normal desenvolvimiento de los Programas.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Acuerdo N° 4096/07 y su modificatorio Decreto-Acuerdo N° 893/14, Decreto-Acuerdo N° 2074/03, Art. 4° incs. c) y d), Acuerdo N° 2514/97 y Arta. 27, 107 y 109 de la Ley N° 8706, Ley N° 8701, Art. 30 y c.c., Decreto N° 2413/14, Decreto N° 1000/15, Resolución N° 618/15 y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a transferir en carácter de subsidio, la suma total de Pesos dieciocho millones doscientos dieciséis mil (\$ 18.216.000,00), a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales", con fondos provenientes del Instituto de Juegos y Casinos con destino a distintos Programas, con el objetivo de solventar las deudas contraídas y la adquisición de bienes y servicios que permitan el normal desenvolvimiento de los Programas:

- Programa Provincial de Atención al Paciente Oncológico, por un total de \$ 12.155.700,00
- Instituto Central de Ablación e Implantes de la Provincia de Mendoza (INCAIMEN), por un total de \$41.960.000,00
- Programa Prevención del Sida y Asistencia Integral al Paciente Infectado por Virus HIV, por un total de \$ 1.100.300,00

Art. 2°.- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería del Ministerio de Salud, con cargo a la siguiente partida Presupuesto 2015:

Cuenta General: S02003 43104 176.

Unidad de Gestión: S71082 - S71083 - S71084.

Art. 3°.- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en la Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, que aprueba el Instructivo N° 2/15, Apartado 4.2, 4.2.1 inc. d) Apartado 3, inhibición de percibir nuevos subsidios y el inc. b) Art. 110 de la Ley N° 8706.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Francisco Humberto Perez; Oscar E. Renna

